IV. Administración Local

Alcantarilla

8655 Resolución de la Alcaldía núm. 1.527/2015.

Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 43 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar de forma genérica, incluyendo la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que seguidamente se relacionan, en los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

a. Concejal-Delegado de Disciplina Ambiental: D. José Antonio López Olmedo.

Esta competencia abarcará la incoación de los procedimientos de éste área.

b. Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística: D. Laura Sandoval Otálora.

Esta competencia abarcará la incoación de los procedimientos de éste área.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Lo manda y firma el Alcalde, Joaquín Buendía Gómez, ante mí Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General.

En Alcantarilla, 26 de junio de 2015.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474